OK

MEDIO AMBIENTE | 2019 EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/BW-0452/09/19
Oficio No. MICH/GA/04/5630/2019
Asunto: Constancia de Inscripción en el Registro Forestal Nacional
Morelia, Michoacán; a 25 de septiembre de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

C. XITLALI BUCIO VARGAS

Me refiero a su solicitud recibida con fecha 20 de septiembre de 2019, para que se le expida Constancia de la inscripción en el Registro Forestal Nacional de la Transmisión de la Propiedad o Derechos de Uso y Usufructo Sobre Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales que le fue autorizado.

Con fundamento en los Artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19, 38, 39 y 40 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 14 fracción IV y 42 fracción VIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y en virtud de haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 194-N-1 de la Ley Federal de Derechos y demás requisitos; **se hace constar:**

Que en el Registro Forestal Nacional se encuentra inscrita con fecha 14 de mayo de 2019, la Transmisión de la Propiedad o Derechos de Uso y Usufructo Sobre Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, integrada en el **LIBRO MICH, TIPO OI, VOLUMEN 1, NÚMERO 6, AÑO 19,** del (los) predio (s) y su respectivo código de identificación 4.- Rincón de las Pitayas y Rincón Segundo, D-16-034-PIT-003/16, 1.- Rincón de las Pitayas, D-16-034-RIN-002/16, 3.- Rincón de Pitayas o Pitayas, D-16-034-RIN-003/16 y 5.- La Rosa y La Cañada, D-16-034-ROS-005/16; ubicado en el Municipio de HIDALGO; autorizada mediante Oficio Número **MICH/GA/04/3761/2019;** y que refiere a la Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares; cuyo Registro Forestal Nacional es **Lib. MICH T-PI Vol. 3 Núm. 23 Año 16,** y que fué autorizado mediante Oficio Número MICH/GA/04/5311/2016, de fecha 28 de julio de 2016, con una vigencia al 31 de diciembre de 2025; y cuyos derechos han quedado a favor de XITLALI BUCIO VARGAS como titular adquiriente.

Lo anterior, para su observancia y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, en términos de los artículos 17 Bis y Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.-Ciudad de México.
Delegación Federal de la PROFEPA.-Ciudad.
Gerente Estatal de la CONAFOR.- Ciudad
Director General de la Comisión Forestal del Estado.-Ciudad.

CAGS/HMAP/YMCH.

Recibí Original
1/10/2019
Ing. Félix Alejandro Lezama Rodríguez